



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2948192
EXP.	2728359

Tumbes, 10 de febrero de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, se trató, como punto de pedido formulado por el Consejero Regional Ing. Boris Regino Pardo Víneces, la propuesta de encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico la realización de una mesa de trabajo en la ciudad de Lima con el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), con la finalidad de tratar la problemática de los desembarcaderos pesqueros de la provincia de Contralmirante Villar, Canoas de Punta Sal, Acapulco entre otros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo N° 001-2026, de fecha 21 de enero de 2026, se acordó encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico que, en coordinación con el Gobernador Regional, el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción y las unidades técnicas correspondientes, se coordine con el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), a fin de evaluar de manera



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

conjunta alternativas de solución a la problemática de los desembarcaderos de la provincia de Contralmirante Villar, Canoas de Punta Sal y Acapulco; acuerdo que fue evaluado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y mediante Acta de Sesión de Comisión N° 002-2026, se determinó ponerlo a consideración del Pleno del Consejo Regional para su correspondiente tratamiento;

Que, en ese contexto durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación de pedidos, el Consejero Regional Ing. Boris Regino Pardo Vincés expresó su preocupación por la problemática que afrontan los desembarcaderos pesqueros artesanales de la provincia de Contralmirante Villar, Canoas de Punta Sal y Acapulco, solicitando al Pleno que se encargue a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, en coordinación con el Gobernador Regional de Tumbes y las instancias técnicas correspondientes, a fin de organizar una mesa de trabajo en la ciudad de Lima con el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES);

Que, durante las exposiciones y el debate correspondiente, se precisó que, dada la relevancia y trascendencia del tema para la región, resultaba pertinente y necesaria la participación del Pleno del Consejo Regional, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional en dicha mesa de trabajo, por lo que citado pedido fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes que realice las coordinaciones necesarias con el Gobernador Regional de Tumbes, a fin de organizar una mesa de trabajo en la ciudad de Lima con el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), con la participación del Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Jefe de la Unidad Formuladora y el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el Director Regional de la Producción, a fin de tratar la problemática descrita en el visto del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL